

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 25-may-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1183
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Rafael Orlando Villadiego Simancas
Radicación: 765204003005-2022-00259-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado a través de curador ad-litem, quien al contestar la demanda no propuso excepción alguna, y que el bien objeto de medida se encuentra debidamente secuestrado

Pero la parte actora aún no ha a portado de manera física el título valor al Despacho y en virtud a ello habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva allegar de manera física el título valor al despacho (pagaré y escritura pública primera copia), con el fin de poder emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eed0db897b0f04b35140665553dfba6994258bd4ca01be409c762d9d7aa1b2**

Documento generado en 30/05/2023 04:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>